

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Resolución de 26 de junio de 2023, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de 2022 de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.*

#### HECHOS

1.º Con fecha 4 de marzo de 2021 se publicó la Orden de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género (BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2021).

2.º El 31 de diciembre de 2021 se publica en BOJA la Resolución de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2022, estableciéndose las cuantías máxima para cada una de la líneas de subvenciones correspondientes a la anualidad, así como la partida presupuestaria a la que se carga (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2021).

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Ayudas económicas a víctimas de violencia de género.	250.000	1831010000 G/31T/48003/00 01
Línea 2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.	970.000	1831180000 G/31T/48003/00 S0570

3.º El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2022 se establece desde el 1 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

4.º El aumento de la publicidad y mejora de la información con respecto a la ayuda económica que protege a las víctimas y permite su independencia, ha ocasionado que el volumen de solicitudes a los Servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer haya aumentado de forma considerable, haciendo insuficiente la estimación del crédito inicial.

5.º El 28 de diciembre de 2022, se publica en BOJA la Resolución de 9 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer de ampliación de crédito para la Línea 2 de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre de 2022), incrementando 442.877,76 euros.

6.º Las ayudas económicas que se financian con esta convocatoria son un recurso esencial para las mujeres víctimas de violencia de género, al posibilitar una vía de subsistencia a las beneficiarias para la salida y recuperación de la violencia padecida.

7.º En base al crédito dispuesto en la convocatoria para el año 2022, se han emitido 59 resoluciones estimatorias para la Línea 1 y 228 para la Línea 2.

8.º A fecha 14 de junio de 2023, queda un saldo A de la convocatoria 2022 de 3.479 €, para la Línea 1, y 486,34 €, para la Línea 2, cantidades que no son suficientes para la concesión de ninguna ayuda más.

9.º Revisados los expedientes pendientes de resolución:

- De la Línea 1, se han propuesto dos expedientes para estimar por un total de 12.960 €.
- De la Línea 2, hay expedientes en tramitación por un total de 115.200 €.

00286334

10.º Por lo anterior, y a fin de continuar con la tramitación de los expedientes en curso, se considera oportuno proceder al incremento de crédito.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, «La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo».

En el apartado 2 del dispongo primero de la Resolución de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2022, se establece que «las cuantías establecidas en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo».

#### R E S U E L V O

Primero Incrementar el crédito establecido en la Resolución de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2022, reguladas en la Orden de 23 de febrero de 2021, con cargo a los créditos del presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer, por una cuantía de 124.194,66 €, que queda distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

Denominación de la línea	Ampliación de crédito de la convocatoria	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Ayudas económicas a víctimas de violencia de género.	9.481 €	1831010000 G/31T/48003/00 01
Línea 2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.	114.713,66 €	1831180000 G/31T/48003/00 S0570

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 26 de junio de 2023.- La Directora, Olga Carrión Mancebo.